



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA IMPORTADORA
LOGISTIK SICHERHEIT S.A.
IMPORSICHER -**

AUTORIZADO: US \$ 1.600,00 -----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notario Trigésimo Séptimo Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **XAVIER MANUEL LARA FOULKS** de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por otra parte el señor **ENRIQUE XAVIER ORRANTIA LINGEN** de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y por otra parte el señor **GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW**, de estado civil casado, de profesion empresario, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrieron la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER**, los señores: **XAVIER MANUEL LARA FOULKS, ENRIQUE XAVIER ORRANTIA LINGEN** y **GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad



1 de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
2 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
3 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
4 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPORTADORA LOGISTIK**
6 **SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER CAPÍTULO PRIMERO.**
7 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
8 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
9 denominará **IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A.**
10 **IMPORSICHER**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente
11 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
12 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1) Importación, venta, entrega,**
13 **comercialización, fabricación y distribución de:** sellos de seguridad, cajas térmicas,
14 hielo en gel, PARAFILM, cintas de embalaje, control y monitoreo de mediciones
15 (temperatura, CO2, Oxígeno, Voltaje, etc.); etiquetas de seguridad y en general,
16 asesoría y consultoría en Desarrollo de Soluciones Tecnológicas, automatización en
17 los procedimientos en una cadena de Procesos, Trazabilidad, Asesoría, desarrollo
18 e implementación en la Cadena de frío del sistema (Control de puntos críticos en
19 la Cadena de frío (HACCP); servicio de monitoreo, rastreo e identificación de Bienes
20 por medio de tecnología de Identificación por Radio Frecuencia (RFID), controles
21 Biométricos, Impresión y Mantenimiento de Impresoras de credenciales y etiquetas;
22 En otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá
23 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: Importación, compra,
24 venta, entrega, comercialización, fabricación y distribución de vehículos
25 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
26 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
27 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
28 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de

1 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
2 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de
3 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
4 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
5 chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo
6 tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y
7 agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
8 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
9 prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de accesorios,
10 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso
11 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
12 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
13 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
14 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
15 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
16 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y
17 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general,
18 pantalones, camisetas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de
19 vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
20 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires
21 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua, aparatos de relojería, sus
22 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,
23 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
24 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
25 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
26 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
27 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
28 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de

1 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
2 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
3 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
4 productos naturales, cigarrillos, bebidas alcoholicas, aguas y aguas gaseosas, productos
5 de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados
6 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta
7 propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de
8 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
9 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
10 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado
11 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
12 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
13 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
14 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
15 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
16 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
17 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
18 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
19 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
20 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
21 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamble y
22 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
23 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
24 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
25 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
26 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
27 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
28 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales.

1 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
2 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
3 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
4 marinos, de rodados, guinchos, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
5 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
6 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
7 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
8 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
9 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
10 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
11 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
12 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,
13 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
14 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
15 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
16 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
17 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
18 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
19 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de
20 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
21 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
22 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
23 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
24 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
25 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
26 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
27 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
28 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado y

1 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
2 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
3 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
4 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
5 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
6 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
7 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
8 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
9 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
10 aeropuertos, metal mecánicas; Importación, distribución, compra, venta al por mayor y
11 menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales, piezas y
12 accesorios de construcción; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
13 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
14 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
15 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
16 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
17 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
18 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
19 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
20 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
21 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
22 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
23 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
24 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
25 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Exploración agrícola en todas
26 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
27 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
28 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,

1 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra,
 2 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
 3 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
 4 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
 5 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
 6 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
 7 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moreles, restaurantes,
 8 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
 9 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados,
 10 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
 11 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
 12 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
 13 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
 14 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
 15 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
 16 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
 17 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
 18 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
 19 limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de limpieza de toda
 20 clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
 21 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción,
 22 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
 23 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y
 24 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
 25 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
 26 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
 27 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
 28 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de

1 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
2 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,
3 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación
4 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
5 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores
6 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
7 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
8 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
9 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
10 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
11 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
12 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultoría de cualquier clase; 41)
13 Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y
14 sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,
15 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor
16 externo o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito en los campos jurídico,
17 contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental, financiero,
18 empresarial y para proyectos; 45) Alquiler de vehículos sin chofer; Para cumplir con su
19 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías
20 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

22 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
23 **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

24 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,
25 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
26 la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**

27 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será
28 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
4 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

5 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
6 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

7 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
8 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
9 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
10 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
11 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
12 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**

13 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
14 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
15 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán

16 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
17 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no
18 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
19 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
21 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
22 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos

23 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
24 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**

25 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía

27 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
28 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del

1 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
2 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
3 legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
4 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
5 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
6 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
8 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
9 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
10 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
11 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
12 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
13 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
14 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
15 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
16 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
17 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
18 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
19 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
21 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
23 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
24 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
25 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
26 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
27 período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
28 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo

1 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO**
2 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
3 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
5 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
7 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
8 los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
9 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
10 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
11 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
12 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por
13 el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
14 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
16 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
17 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
19 acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
20 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
21 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
22 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
23 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
24 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
25 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
26 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
27 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
28 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j) k)



Banco Bolivariano C.A.

AUC 0990379017001

00000005



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017269-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER XXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BERMEO GROENOW GUSTAVO MARTIN	\$66.75
LARA FOULKS XAVIER MANUEL	\$66.50
ORRANTIA LINGEN ENRIQUE XAVIER	\$66.75
TOTAL	\$200.00

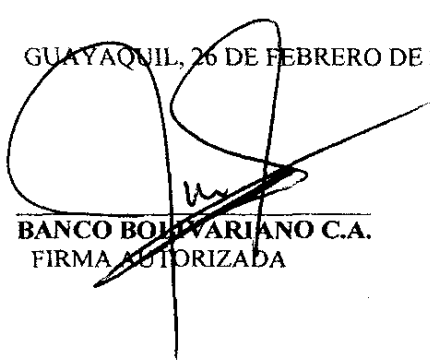
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

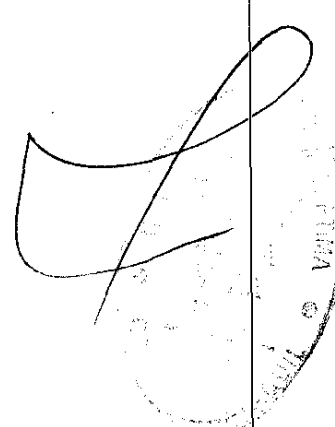
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0014257



1 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
2 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
3 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTÍCULO**

4 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
5 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás

6 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
7 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
8 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
9 establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**

10 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
11 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**

12 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
13 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
14 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El

15 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
16 **XAVIER MANUEL LARA FOULKS** ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones

17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
18 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el señor **ENRIQUE XAVIER**

19 **ORRANTIA LINGEN** ha suscrito doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por

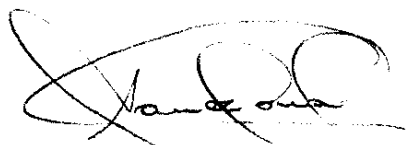
21 ciento del valor de cada una de ellas; y el señor **GUSTAVO MARTIN BERMEO**
22 **GROENOW** ha suscrito doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un

23 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
24 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de

25 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y
26 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos

27 años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado
28 **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas

1 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
2 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
3 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f. legible.- Abogado
4 **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.-Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
5 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
6 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
8 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
9 fe.

10
11
12 

13
14 **XAVIER MANUEL LARA FOULKS**

15 C. C. 090931464-3 C. V. 005-0076

16
17 

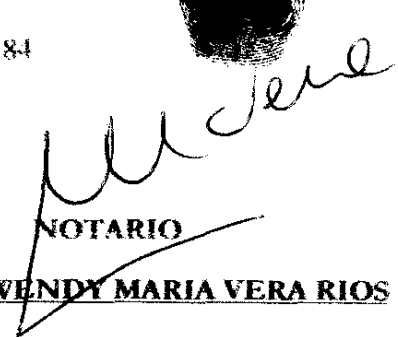
18 **ENRIQUE XAVIER ORRANTIA LINGEN**

19 C. C. 091068333-3 C. V. 257-0164

20
21 

22 **GUSTAVO MARTIN BERMEO GROENOW**

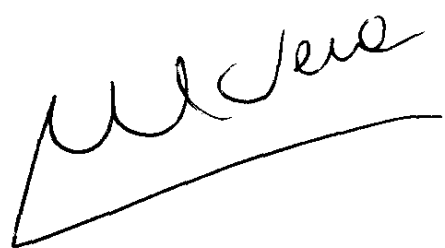
23 C.C. 171152381-9 C.V. 006-0184

24
25
26 
27 **NOTARIO**

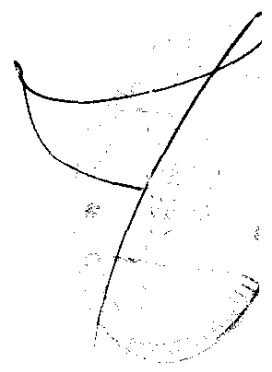
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

0000011

Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT
S.A. IMPORSICHER la misma que sello, firmo y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.INC.DNASD.SAS-14-0002213, DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER.

GUAYAQUIL, 8 de abril de 2014


Ab. Wendy Maria Flores
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000018

NUMERO DE REPERTORIO:14.317
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

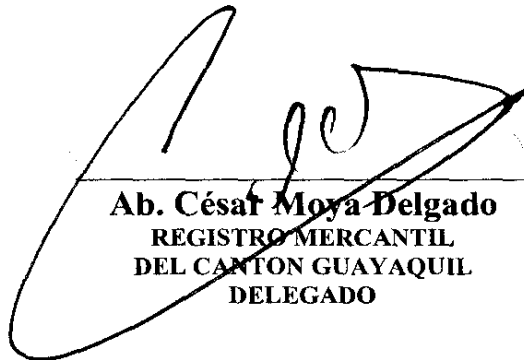
Con fecha ocho de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002213, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB MARIO BARBERAN VERA**, el **7 de abril del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER**, de fojas 32.946 a 32.968, Registro Mercantil número 1.267.

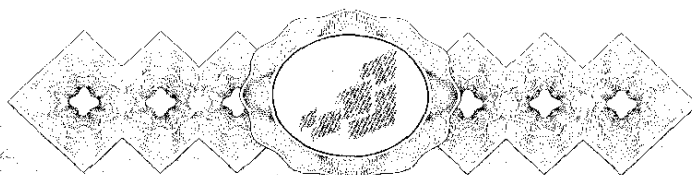
ORDEN: 14317



Guayaquil, 09 de abril de 2014

REVISADO POR: ✓


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



N° 804934



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 2011870

2000014

Guayaquil, 21 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA LOGISTIK SICHERHEIT S.A. IMPORSICHER**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLC/evm